



RESOLUCIÓN 1707

(07 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020 modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente Providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente Providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su



Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022*”

representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, estableció que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual esta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que, así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que “(...) *El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente Decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen*”.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-008282 del 8 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: “*En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Unidad Nacional de Protección será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,16 años y una tasa cupón de 6,25%*”

Que la Unidad Nacional de Protección - UNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Unidad Nacional de Protección – UNP reconoció como “obligación a su cargo y a favor de **LA NACIÓN** el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente



Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022”

ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la **ENTIDAD** reconoce como obligación a su cargo y a favor de la **NACIÓN** el pago de los costos financieros en que incurra la **NACIÓN**. (...)

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determinó lo siguiente: “El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos”.

Que mediante comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-049726 del 23 de junio de 2022, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones dinerarias contenidas en las providencias judiciales relacionadas en la Resolución 1052 del 22 de junio de 2022 “Por medio de la cual se identifican las providencias, montos y beneficiarios finales objeto de aplicación del mecanismo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado con el Decreto 642 de 2020, el cual, fue modificado y adicionado por el Decreto 960 de 2021”.

Que la Resolución 1052 del 22 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, identificó las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$13.759.633.827)**, tal como se detalla a continuación:

Providencia No. De proceso	Fecha de ejecutoria D/M/A	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado		Turno de pago
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado	
41 001 2333 000 2013 00350 00	18/06/2018	65.724.848	746.860	-	JHON JAIRO MEDINA CABRERA	MELANNIE VIDAL ZAMORA	220
76 001 2331 000 2011 00334 01	24/07/2018	143.273.982	1.596.286	-	JULIO CESAR LOPEZ PIMIENTA	RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ	221
68 001 2333 000 2012 00118 01	30/07/2018	164.037.417	123.876.804	14.395.71 1	RODRIGO VERA BAUTISTA	ERWIN VERA BAUTISTA	222
76 001 2331 000 2012 00203 01	3/08/2018	88.182.141	80.909.500	-	JULIO HERNANDO IZQUIERDO GUERRERO	OSCAR ALARCON CUELLAR	223
11 001 3343 062 2018 00083 00	25/04/2018	57.002.495	47.758.664	-	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	JORGE ANDRES RIOS GOMEZ	224
68 001 2333 000 2013 00363 01	15/08/2018	82.905.964	63.043.868	1.459.498	HENRY ALFONSO NIÑO ORTEGA	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	225
52 001 3333 008 2014 00099 00	7/09/2018	32.779.271	362.449	-	HOMERO ORDOÑEZ RICO	CESAR MORENO ROA	226
08 001 2333 000 2014 00201 01	16/08/2018	27.131.084	14.465.891	-	JOHN JAIRO ALZATE ARANGO	JORGE ENRIQUE ALFARO VASQUEZ	227
25 000 2342 000 2014 03844 01	21/08/2018	17.028.719	13.127.057	-	NELSON RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	228
66 001 2333 000 2014 00233 00	10/12/2018	128.477.468	93.365.868	8.353.494	JAVIER ERNESTO GARCIA LARA	JUAN GUILLERMO	229



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022"

						OCAMPO GONZALEZ	
68 001 2331 000 2003 00169 01	8/03/2018	147.543.400	19.858.641	-	OSCAR ALFREDO BOHORQUEZ CENTENO	LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS	230
		147.543.400	19.858.640		ALIRIA MANRIQUE AMADO		
11 001 3335 025 2015 00951 00	24/08/2018	8.353.639	3.948.077	-	DEIVID YOAN PEÑALOZA RUSINQUE	DAGOBERTO RICARDO GARZON	231
25 000 2342 000 2013 02297 01	30/08/2018	163.783.064	121.297.632	-	FELIPE ALFREDO MARTINEZ MESA	DARLIN LENIS ESPITIA	232
68 001 3333 011 2015 00220 01	5/09/2018	760.082	8.363	76.000	OMAR GONZALEZ MARTINEZ	ERWIN VERA BAUTISTA	233
05 001 3333 007 2013 00031 01	13/09/2018	4.017.469	43.662	-	JUAN CARLOS MONROY ACOSTA	GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ	234
68 001 2331 000 2001 02354 00	26/09/2018		22.440.893		ROSALBA GAMBOA GAMBOA	OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ	235
		197.970.190	142.165.547		LUIS CARLOS GOMEZ GAMBOA		
25 000 2342 000 2012 00201 01	28/09/2018	50.657.138	33.923.269	-	RICARDO SINISTERRA CASTRILLON	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	236
76 001 2333 005 2013 00473 01	24/10/2018	148.487.903	83.448.396	276.844	DARIO ALBERTO SALAZAR SALAZAR	OSCAR ALARCON CUELLAR	237
11 001 3335 030 2014 00232 01	26/10/2018	34.921.684	34.788.471	-	ALAIN ROLANDO QUIROGA MUÑOZ	ADRIANA ROMERO PEREIRA	238
08 001 2333 000 2013 00159 01	29/10/2018	65.883.391	35.218.208	-	EDGAR FERNANDO MUÑOZ LOZANO	JORGE ENRIQUE ALFARO VASQUEZ	239
66 001 2333 000 2016 00262 00	30/10/2018	164.642.065	95.706.089	1.849.300	DANIEL ALEXIS GARCIA RENDON	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	240
05 001 3333 022 2014 00975 01	1/11/2018	12.289.847	3.143.108	-	JUAN BERNARDO RUIZ HERNANDEZ	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	241
25 000 2342 000 2012 00613 01	2/11/2018	161.446.634	112.492.964	-	IVANEY GONZALEZ URREA	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	242
41 001 3331 005 2011 00095 00	10/10/2017	52.664.588	54.113.012	-	DUVAN HERNANDO PALACIOS GUZMAN	MELANNIE VIDAL ZAMORA	243
17 001 3333 003 2014 00070 00	10/12/2018	59.735.945	39.701.140	1.091.000	GIOVANNI ANDREI VALDES LOZANO	WALTER MALDONADO OSPINA	244
NO APLICA	12/12/2018	4.483.129.460	2.518.045.911	-	SEVICOL LTDA.	ANGELA DIAZ INFANTE	245
08 001 2333 000 2016 00336 00	14/02/2019	16.144.623	176.882	-	ALFREDO ALEXIS APREZA SERRANO	JAVIER GUTIERREZ	246
11 001 3335 020 2013 00183 01	18/02/2019	139.101.578	95.092.522	946.215	JUAN GUILLERMO RIVERA GUERRERO	ADRIANA ROMERO PEREIRA	247
76 001 2331 000 2011 01477 01	1/03/2019	113.049.817	66.050.823	-	EDWIN HUMBERTO LASSO VELASQUEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	248
05 001 2331 000 2011 01288 01	1/03/2019	94.691.191	58.277.274	-	RODRIGO ANTONIO RAMIREZ BARRIENTOS	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	249
76 001 3331 703 2014 00132 01	11/03/2019	55.718.698	2.053.342	-	EDWIN CEBALLOS DUQUE	JORGE PORTOCARRERO	250
66 001 2333 000 2011 00282 01	15/03/2019	91.088.061	54.346.169	-	LENIN SANCHEZ TORRES	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	251
11 001 3335 014 2014 00190 01	18/03/2019	5.400.761	680.335	-	WALTER PEREZ RODRIGUEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	252
11 001 3335 012 2014 00185 01	19/03/2019	16.028.048	180.585	-	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	253
73 001 3333 009 2014 00328 01	22/03/2019	66.710.214	44.090.682	1.628.116	JUAN BAUTISTA CAMACHO SAGANOME	JESUS EMILIO GARCIA ACOSTA	254



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022"

68 001 2331 000 2012 00660 01	22/03/2019	221.928.176	130.943.894	-	LUIS EDUARDO BAUTISTA RUEDA	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	255
11 001 3335 020 2015 00251 01	1/04/2019	98.380.204	59.158.363	3.150.771	LEONARDO BELTRAN CASTRO	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	256
76 001 2331 000 2011 01736 01	1/04/2019	257.938.666	148.698.067	-	JOSE ALONSO TORO URREA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	257
76 001 2333 000 2012 00286 01	24/04/2019	162.981.546	91.899.402	2.548.809	MARCOS CAMPO VARGAS	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	258
68 001 2333 000 2012 00051 01	24/04/2019	97.497.255	1.080.125	492.887	LITA LILIANA FRANCO LIZCANO	URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA	259
66001 33 33 002 2014 00540 00	25/09/2019	10.818.574	6.251.280	204.750	HECTOR FABIAN BEDOYA GUTIERREZ	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	260
25 000 2342 000 2013 04117 01	15/05/2019	128.720.580	74.825.308	-	OSCAR DANIEL MUNERA SALINAS	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	261
11 001 3337 042 2015 00300 01	14/06/2018	11.663.858	132.640	-	JHON NILSON BLANCO JULIO	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	262
66 001 2331 000 2011 00074 01	22/06/2018	53.045.815	42.492.993	-	EDUARDO OVIEDO LONDOÑO	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	263
66 001 2333 000 2014 00199 01	26/06/2018	52.816.857	42.385.786	1.961.500	JULIAN ANDRES VILLEGAS ECHEVERRI	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	264
11 001 3335 017 2013 00760 01	27/06/2018	31.946.166	358.791	-	HERNAN DARIO PEREZ PEDRAZA	GREYDA ANGELIK COLMENARES URIBE	265
68 001 2333 000 2012 00249 01	3/07/2018	74.992.835	57.734.857	645.232	HENRY HERNANDEZ ABREO	ERWIN VERA BAUTISTA	266
08 001 2333 000 2013 00812 01	25/07/2018	5.767.397	1.727.568	-	CESAR EUGENIO GARCIA CASTRO	DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL	267
23 001 3331 005 2016 00092 00	18/07/2018	154.800.969	120.634.361	-	FREDY DANIEL BASTIDAS ASSIAS	FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS	268
25 000 2326 000 2010 00731 01	12/03/2019	137.421.569	1.549.955	-	JOHN EDGAR GAMBOA PRADA	ISABEL EUGENIA CORZO GUALDRÓN	269
SUBTOTAL		\$ 8.840.276.426	\$4.880.277.274	\$ 39.080.127			
TOTAL GENERAL		\$13.759.633.827					

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución No. 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022"

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$13.759.633.827)** moneda legal colombiana correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección - UNP identificadas en la Resolución 1052 del 22 de junio de 2022 de la Unidad Nacional de Protección - UNP y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, de conformidad con el siguiente detalle:

Providencia No. De proceso	Fecha de ejecutoria D/M/A	Montos pendientes de pago			Beneficiario (s) final (es) y apoderado		Turno de pago
		Capital	Intereses	Costas	Beneficiario	Apoderado	
41 001 2333 000 2013 00350 00	18/06/2018	65.724.848	746.860	-	JHON JAIRO MEDINA CABRERA	MELANNIE VIDAL ZAMORA	220
76 001 2331 000 2011 00334 01	24/07/2018	143.273.982	1.596.286	-	JULIO CESAR LOPEZ PIMIENTA	RAFAEL AUGUSTO CUELLAR GOMEZ	221
68 001 2333 000 2012 00118 01	30/07/2018	164.037.417	123.876.804	14.395.711	RODRIGO VERA BAUTISTA	ERWIN VERA BAUTISTA	222
76 001 2331 000 2012 00203 01	3/08/2018	88.182.141	80.909.500	-	JULIO HERNANDO IZQUIERDO GUERRERO	OSCAR ALARCON CUELLAR	223
11 001 3343 062 2018 00083 00	25/04/2018	57.002.495	47.758.664	-	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	JORGE ANDRES RIOS GOMEZ	224
68 001 2333 000 2013 00363 01	15/08/2018	82.905.964	63.043.868	1.459.498	HENRY ALFONSO NIÑO ORTEGA	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	225
52 001 3333 008 2014 00099 00	7/09/2018	32.779.271	362.449	-	HOMERO ORDOÑEZ RICO	CESAR MORENO ROA	226
08 001 2333 000 2014 00201 01	16/08/2018	27.131.084	14.465.891	-	JOHN JAIRO ALZATE ARANGO	JORGE ENRIQUE ALFARO VASQUEZ	227
25 000 2342 000 2014 03844 01	21/08/2018	17.028.719	13.127.057	-	NELSON RAUL RODRIGUEZ HERNANDEZ	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	228
66 001 2333 000 2014 00233 00	10/12/2018	128.477.468	93.365.868	8.353.494	JAVIER ERNESTO GARCIA LARA	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	229
68 001 2331 000 2003 00169 01	8/03/2018	147.543.400	19.858.641	-	OSCAR ALFREDO BOHORQUEZ CENTENO	LINDA CATHERINE ANGARITA CASTELLANOS	230
		147.543.400	19.858.640	-	ALIRIA MANRIQUE AMADO		
11 001 3335 025 2015 00951 00	24/08/2018	8.353.639	3.948.077	-	DEIVID YOAN PEÑALOZA RUSINQUE	DAGOBERTO RICARDO GARZON	231
25 000 2342 000 2013 02297 01	30/08/2018	163.783.064	121.297.632	-	FELIPE ALFREDO MARTINEZ MESA	DARLIN LENIS ESPITIA	232
68 001 3333 011 2015 00220 01	5/09/2018	760.082	8.363	76.000	OMAR GONZALEZ MARTINEZ	ERWIN VERA BAUTISTA	233
05 001 3333 007 2013 00031 01	13/09/2018	4.017.469	43.662	-	JUAN CARLOS MONROY ACOSTA	GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ	234
68 001 2331 000 2001 02354 00	26/09/2018	31.249.680	22.440.893	-	ROSALBA GAMBOA GAMBOA	OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ	235
		197.970.190	142.165.547	-	LUIS CARLOS GOMEZ GAMBOA		
25 000 2342 000 2012 00201 01	28/09/2018	50.657.138	33.923.269	-	RICARDO SINISTERRA CASTRILLON	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDOÑEZ	236



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022"

76 001 2333 005 2013 00473 01	24/10/2018	148.487.903	83.448.396	276.844	DARIO ALBERTO SALAZAR SALAZAR	OSCAR ALARCON CUELLAR	237
11 001 3335 030 2014 00232 01	26/10/2018	34.921.684	34.788.471	-	ALAIN ROLANDO QUIROGA MUÑOZ	ADRIANA ROMERO PEREIRA	238
08 001 2333 000 2013 00159 01	29/10/2018	65.883.391	35.218.208	-	EDGAR FERNANDO MUÑOZ LOZANO	JORGE ENRIQUE ALFARO VASQUEZ	239
66 001 2333 000 2016 00262 00	30/10/2018	164.642.065	95.706.089	1.849.300	DANIEL ALEXIS GARCIA RENDON	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	240
05 001 3333 022 2014 00975 01	1/11/2018	12.289.847	3.143.108	-	JUAN BERNARDO RUIZ HERNANDEZ	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	241
25 000 2342 000 2012 00613 01	2/11/2018	161.446.634	112.492.964	-	IVANEY GONZALEZ URREA	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDÓÑEZ	242
41 001 3331 005 2011 00095 00	10/10/2017	52.664.588	54.113.012	-	DUVAN HERNANDO PALACIOS GUZMAN	MELANNIE VIDAL ZAMORA	243
17 001 3333 003 2014 00070 00	10/12/2018	59.735.945	39.701.140	1.091.000	GIOVANNI ANDREI VALDES LOZANO	WALTER MALDONADO OSPINA	244
NO APLICA	12/12/2018	4.483.129.460	2.518.045.911	-	SEVICOL LTDA.	ANGELA DIAZ INFANTE	245
08 001 2333 000 2016 00336 00	14/02/2019	16.144.623	176.882	-	ALFREDO ALEXIS APREZA SERRANO	JAVIER GUTIERREZ	246
11 001 3335 020 2013 00183 01	18/02/2019	139.101.578	95.092.522	946.215	JUAN GUILLERMO RIVERA GUERRERO	ADRIANA ROMERO PEREIRA	247
76 001 2331 000 2011 01477 01	1/03/2019	113.049.817	66.050.823	-	EDWIN HUMBERTO LASSO VELASQUEZ	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDÓÑEZ	248
05 001 2331 000 2011 01288 01	1/03/2019	94.691.191	58.277.274	-	RODRIGO ANTONIO RAMIREZ BARRIENTOS	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	249
76 001 3331 703 2014 00132 01	11/03/2019	55.718.698	2.053.342	-	EDWIN CEBALLOS DUQUE	JORGE PORTOCARRERO	250
66 001 2333 000 2011 00282 01	15/03/2019	91.088.061	54.346.169	-	LENIN SANCHEZ TORRES	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	251
11 001 3335 014 2014 00190 01	18/03/2019	5.400.761	680.335	-	WALTER PEREZ RODRIGUEZ	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	252
11 001 3335 012 2014 00185 01	19/03/2019	16.028.048	180.585	-	ANGEL ALBERTO RODRIGUEZ GUEVARA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	253
73 001 3333 009 2014 00328 01	22/03/2019	66.710.214	44.090.682	1.628.116	JUAN BAUTISTA CAMACHO SAGANOME	JESUS EMILIO GARCIA ACOSTA	254
68 001 2331 000 2012 00660 01	22/03/2019	221.928.176	130.943.894	-	LUIS EDUARDO BAUTISTA RUEDA	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	255
11 001 3335 020 2015 00251 01	1/04/2019	98.380.204	59.158.363	3.150.771	LEONARDO BELTRAN CASTRO	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	256
76 001 2331 000 2011 01736 01	1/04/2019	257.938.666	148.698.067	-	JOSE ALONSO TORO URREA	FERNANDO ALVAREZ ECHEVERRI	257
76 001 2333 000 2012 00286 01	24/04/2019	162.981.546	91.899.402	2.548.809	MARCOS CAMPO VARGAS	CARLOS HERNAN RIAÑO ORDÓÑEZ	258
68 001 2333 000 2012 00051 01	24/04/2019	97.497.255	1.080.125	492.887	LITA LILIANA FRANCO LIZCANO	URIEL FERNANDO GARRIDO PRADA	259
66001 33 33 002 2014 00540 00	25/09/2019	10.818.574	6.251.280	204.750	HECTOR FABIAN	JUAN GUILLERMO	260



Continuación de la Resolución "Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022"

					BEDOYA GUTIERREZ	OCAMPO GONZALEZ	
25 000 2342 000 2013 04117 01	15/05/2019	128.720.580	74.825.308	-	OSCAR DANIEL MUNERA SALINAS	JOSE ALIRIO JIMENEZ PATIÑO	261
11 001 3337 042 2015 00300 01	14/06/2018	11.663.858	132.640	-	JHON NILSON BLANCO JULIO	ALEJANDRO HORTUA INSUASTI	262
66 001 2331 000 2011 00074 01	22/06/2018	53.045.815	42.492.993	-	EDUARDO OVIEDO LONDOÑO	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	263
66 001 2333 000 2014 00199 01	26/06/2018	52.816.857	42.385.786	1.961.500	JULIAN ANDRES VILLEGAS ECHEVERRI	JUAN GUILLERMO OCAMPO GONZALEZ	264
11 001 3335 017 2013 00760 01	27/06/2018	31.946.166	358.791	-	HERNAN DARIO PEREZ PEDRAZA	GREYDA ANGELIK COLMENARES URIBE	265
68 001 2333 000 2012 00249 01	3/07/2018	74.992.835	57.734.857	645.232	HENRY HERNANDEZ ABREO	ERWIN VERA BAUTISTA	266
08 001 2333 000 2013 00812 01	25/07/2018	5.767.397	1.727.568	-	CESAR EUGENIO GARCIA CASTRO	DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL	267
23 001 3331 005 2016 00092 00	18/07/2018	154.800.969	120.634.361	-	FREDY DANIEL BASTIDAS ASSIAS	FERNANDO ALFONSO SALGADO JURIS	268
25 000 2326 000 2010 00731 01	12/03/2019	137.421.569	1.549.955	-	JOHN EDGAR GAMBOA PRADA	ISABEL EUGENIA CORZO GUALDRÓN	269
SUBTOTAL		\$ 8.840.276.426	\$4.880.277.274	\$ 39.080.127			
TOTAL GENERAL		\$13.759.633.827					

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Unidad Nacional de Protección – UNP será cero.

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Unidad Nacional de Protección - UNP y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Unidad Nacional de Protección - UNP deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final, lo antes posible y en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de



RESOLUCIÓN No. **1707** De **07 de julio de 2022**

Página 9 de 9

Continuación de la Resolución “*Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Unidad Nacional de Protección – UNP discriminadas mediante Resolución 1052 del 22 de junio de 2022*”

la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **07 de julio de 2022**

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN ENCARGADA
DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO
NACIONAL

LIZETH CAMILA ERAZO ALVAREZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderon/Lina Maria Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ Lina Paola Alfonso / Andrea Caro Patiño
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones